



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 0048-2024-PD-OSITRAN

Lima, 12 de julio de 2024

VISTOS:

El Informe N° 277-2024-JTI-GA-OSITRAN de la Jefatura de Tecnologías de la Información; el Memorando N° 0279-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 00386-2024-GG-OSITRAN de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 26917, Ley de Supervisión de la Inversión Privada en Infraestructura de Transporte de Uso Público y sus modificaciones, se creó el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público - Ositrán, como organismo público encargado de normar, regular, supervisar, fiscalizar y resolver controversias respecto de los mercados relativos a la explotación de la infraestructura de transporte de uso público;

Que, la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias, dicta los lineamientos y normas de aplicación general para todos los Organismos Reguladores, en cuyo alcance se encuentra incluido Ositrán;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, tiene como objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 23.2 del artículo 23 de dicha norma establece que las entidades de la Administración Pública administran sus datos como un activo estratégico, garantizando que estos se recopilen, procesen, publiquen, almacenen y pongan a disposición durante el tiempo que sea necesario y cuando sea apropiado, considerando las necesidades de información, riesgos y la normatividad vigente en materia de gobierno digital, seguridad digital, transparencia, protección de datos personales y cualquier otra vinculante;

Que, el numeral 68.1 del artículo 68 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, determina que el Comité de Gobierno Digital es el responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, estableciendo las políticas y directrices institucionales en la materia, en cumplimiento de los lineamientos y normas emitidas por la Secretaría de Gobierno Digital;

Que, mediante el Informe N° 277-2024-JTI-GA-OSITRAN, la Jefatura de Tecnologías de la Información remitió a la Gerencia General el proyecto de la Política y Objetivos para el Gobierno y Gestión de Datos del Ositrán, la cual ha sido previamente validada por el Comité de Gobierno Digital, como responsable de la gobernanza y uso estratégico de los datos en la entidad, conforme consta en el Acta N° 003-2024-CGD-OSITRAN;

Que, por medio del Memorando N° 0279-2024-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica ha emitido opinión indicando que encuentra jurídicamente viable la aprobación de la

Firmado por:
ZAMBRANO
COPELLO Rosa
Veronica FAU
20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 12/07/2024
15:50:08 -0500

Visado por: MEJIA CORNEJO Juan
Carlos FAU 20420248645 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 12/07/2024 15:30:45 -0500

Visado por: CHOCANO PORTILLO Javier
Eugenio Manuel Jose FAU 20420248645
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 12/07/2024 13:59:14 -0500

Visado por: TALLEDO LEON Cesar
Enrique FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 12/07/2024 13:37:21 -0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Calle Los Negocios N°182, piso 4
Surquillo - Lima
Central Telefónica: (01)500-9330
www.ositran.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Presidencia del Consejo Directivo

Política y Objetivos para el Gobierno y Gestión de Datos del Ositrán, propuesta por la Jefatura de Tecnologías de la Información y validada por el Comité de Gobierno Digital. Asimismo, precisó que en atención a lo dispuesto en los numerales 3 y 6 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, que establecen como atribución de la Presidencia Ejecutiva la aprobación de políticas institucionales, corresponde que la Política y Objetivos para el Gobierno y Gestión de Datos del Ositrán sea aprobada por la titular de la entidad;

Que, mediante el Memorando N° 00386-2024-GG-OSITRAN, la Gerencia General manifiesta que la propuesta de Resolución de Presidencia para la aprobación de la Política y Objetivos para el Gobierno y Gestión de Datos del Ositrán, cuenta con su conformidad, remitiéndola para su respectiva suscripción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, que aprueba la Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 029-2021-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ositrán, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2015-PCM y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Política y Objetivos para el Gobierno y Gestión de Datos del Ositrán, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Comunicar la presente resolución a todos los órganos, unidades orgánicas y oficinas que conforman el Ositrán para conocimiento, difusión y aplicación.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Ositrán, ubicado en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para la Orientación al Ciudadano (www.gob.pe/ositrán).

Regístrese, comuníquese y publíquese

Firmado por
VERÓNICA ZAMBRANO COPELLO
Presidente del Consejo Directivo
Presidencia Ejecutiva

Visado por
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Visado por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Visado por
CÉSAR ENRIQUE TALLEDO LEÓN
Jefe de Tecnologías de la Información
Jefatura de Tecnologías de la Información

NT: 2024087426

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

POLITICA PARA EL GOBIERNO Y GESTION DE DATOS

El Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRÁN) reconoce a los datos gubernamentales como un activo estratégico para la toma efectiva de decisiones, cuyo manejo adecuado, eficiente y oportuno contribuye a la generación de valor para sus usuarios y facilita una supervisión efectiva de la infraestructura de transporte de uso público concesionada.

En este marco, el OSITRÁN se compromete a:

1. Asegurar el uso estratégico de los datos para garantizar la toma de decisiones efectiva, beneficiando a todos los usuarios internos y externos, y fortaleciendo la confianza en su gestión. Así como garantizar la asignación de los recursos necesarios para el adecuado Gobierno y Gestión de los Datos en el Ositrán.
2. Establecer el marco de gobernanza, los mecanismos tecnológicos y procedimentales necesarios para garantizar que los datos son producidos, recopilados, procesados, almacenados, analizados, publicados, puestos a disposición y distribuidos de manera óptima y estandarizada. Asimismo, adoptar mejores prácticas y fomentar la mejora continua de los mecanismos implementados.
3. Asegurar la calidad e integridad de los datos institucionales, a fin de que estos cumplan con características fundamentales de completitud, conformidad, consistencia, integridad, precisión y unicidad para satisfacer las necesidades de digitalización y el despliegue del gobierno digital.
4. Impulsar la analítica de datos en todas las unidades de organización para mejorar la calidad y eficiencia de los procesos y servicios institucionales y la supervisión efectiva de la infraestructura de transporte de uso público concesionada.
5. Impulsar la apertura de los datos gubernamentales de la entidad y optimizar los canales para promover su uso y aprovechamiento por parte de los distintos actores de la sociedad, a fin de transparentar la gestión institucional y contribuir a la generación de valor público.
6. Cumplir todas las leyes y normas aplicables a la gestión de datos gubernamentales. Esto incluye, pero no se limita a, la normativa en materia de Gobierno Digital, la Protección de Datos Personales, Seguridad de la Información, Datos Abiertos y las normativas de transparencia.

OBJETIVOS DEL GOBIERNO Y GESTION DE DATOS

1. Establecer, implementar y mantener actualizado el Modelo de Referencia de Datos de la entidad y los instrumentos necesarios para garantizar una gestión de datos óptima y estandarizada.
2. Promover la implementación intensiva de servicios, paneles y otros mecanismos tecnológicos que faciliten el análisis y explotación de los datos de los distintos procesos institucionales, con la finalidad de fortalecer la toma de decisiones efectiva en todos los niveles organizacionales.
3. Asegurar la calidad de los datos a través de la implementación de mecanismos y controles pertinentes.
4. Promover la apertura de los datos gubernamentales de la entidad, a través de los canales establecidos para tal fin, con el objeto de promover su uso y reutilización por parte de los distintos actores de la sociedad, para la generación de valor público.
5. Promover una cultura institucional de toma de decisiones basada en datos, mediante la sensibilización, capacitación y acompañamiento a las unidades de organización.

Firmado por
JUAN CARLOS MEJÍA CORNEJO
Gerente General
Gerencia General

Firmado por
CÉSAR ENRIQUE TALLEDO LEÓN
Jefe de Tecnologías de la Información
Jefatura de Tecnologías de la Información

Firmado por
ANGELA ARRESCURRENAGA SANTISTEBAN
Gerente de Atención al Usuario
Gerencia de Atención al Usuario

Firmado por
RICARDO MERCADO TOLEDO
Jefe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto

Firmado por
JAVIER CHOCANO PORTILLO
Jefe de la Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Asesoría Jurídica

Firmado por
AIMEE VALENZUELA CAVELLO
Coordinadora de la Oficina de Gestión Documentaria
Oficina de Gestión Documentaria

Firmado por
MIGUEL TORRES CASTILLO
Jefe de Gestión de Recursos Humanos
Jefatura de Gestión de Recursos Humanos

Visado por
JORGE PEREA MOSCOSO
Especialista Senior en Gobierno y Explotación de Datos
Jefatura de Tecnologías de la Información

Visado por
EYLEEN CAROLINA NORIEGA QUIROZ
Especialista de Gobierno Digital y Proyectos
Jefatura de Tecnologías de la Información